



## PAULA LISETT TAPIA VARGAS PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

Sr Marco Solorza Moreno

Director de Seguridad Pública I.M Concón

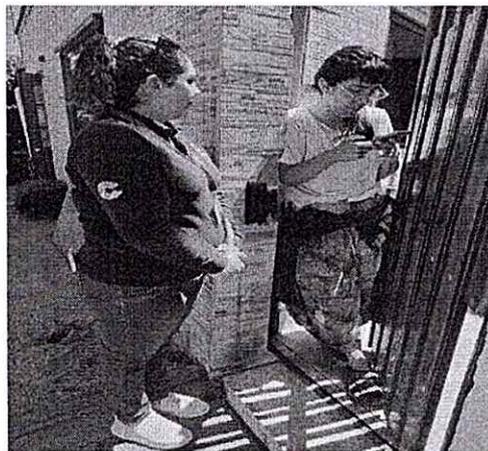
Estimado S .Director, junto con saludar, presento reporte de gestión del período desde 20 de ENERO al 31 de ENERO del 2025.

Día	Actividades Realizadas
20	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de usuarios sistema SAC en sector Desembocadura central Borgoño 2.</li></ul>
21	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de usuarios sistema SAC en sector Desembocadura en central Borgoño 3.</li></ul>
22	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de usuarios sistema SAC en sector Desembocadura en central Borgoño 2 y 3 realizando registro de usuarios pendientes.</li></ul>
23	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de usuarios pendientes en sector desembocadura en centrales Borgoño 1,2 y 3.</li></ul>
24	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de usuarios sistema SAC en sector Desembocadura central calle Doce 2, Trece 2 y central La Boca abarcando gran parte del sector.</li></ul>
25	<ul style="list-style-type: none"><li>LIBRE</li></ul>
26	<ul style="list-style-type: none"><li>LIBRE</li></ul>
27	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de usuarios pendientes sistema SAC en sector Caleta Higuerrillas central San Pedro 1 y 3, central Morales, Niebla y Los Ricinos.</li></ul>
28	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de usuarios sistema SAC en sector Caleta Higuerrillas en nueva central Mantagua.</li></ul>

## PAULA LISETT TAPIA VARGAS PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

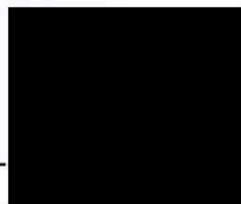
29	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción de usuarios sistema SAC en sector Caleta Higuerrillas central Cañaverl, Los Pimientos y San Jorge.</li></ul>
30	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción de usuarios sistema SAC en sector de Caleta Higuerrillas central Campanario.</li></ul>
31	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción de usuarios pendientes sistema SAC en sector Caleta Higuerrillas central Campanario.</li></ul>

### ANEXOS





# PAULA LISETT TAPIA VARGAS PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS



Paula Tapia Vargas  
Monitora Sistema Alerta Comunitaria

Marco Solorza Moreno  
Director Seguridad Publica

Programa comunitario de televigilancia y apoyo a víctimas 2025

Concón, ENERO 2025.

CONCÓN, 05 FEB. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°44 de fecha 14 enero 2025 de Dirección de Seguridad Pública, con autorización Alcaldía, que indica contratar a personal honorarios Sac.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125 de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

NOMBRE: Paula Tapia Vargas, RUT [REDACTED] con una sólida experiencia como cajera en supermercado, desempeñándose en esta función desde 2010 hasta 2019. Durante este tiempo, ha desarrollado habilidades excepcionales en atención al cliente, gestión de transacciones financieras y manejo de caja. También ha completado su experiencia con una serie de capacitaciones especializadas; uso de extintores y RCP, curso cajero administrativo bancario, características de seguridad de billetes chilenos, primeros auxilios y técnicas de ventas y merchandising. Experiencia como monitora de alarmas comunitarias durante el año 2024.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. PAULA LISETT-TAPIA-VARGAS, RUT [REDACTED] por 44 horas semanales desde el 20 de enero 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y por un monto bruto mensual de \$787.536 pesos y prestando el servicio de Monitora Sistema De Alarmas Comunitarias.
2. TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 04 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestario, para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, Prest. Servicios Comunitarios", Programa comunitario de Televigilancia y apoyo víctimas".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA LINDA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- STC/MEG/MP/NV/25/100  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
  - SEGURIDAD PÚBLICA
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	05 FEB 2025	

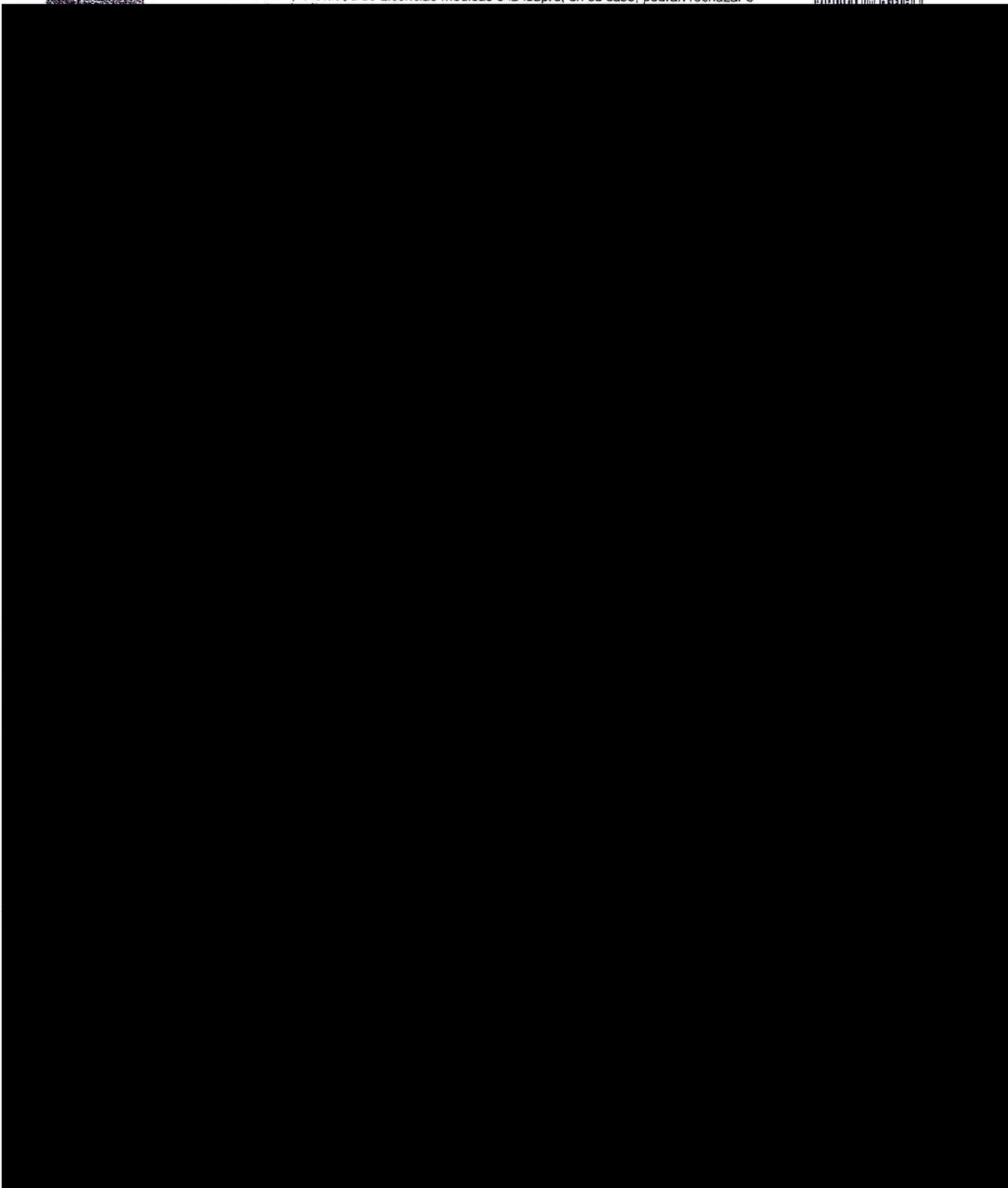


# Licencia Médica

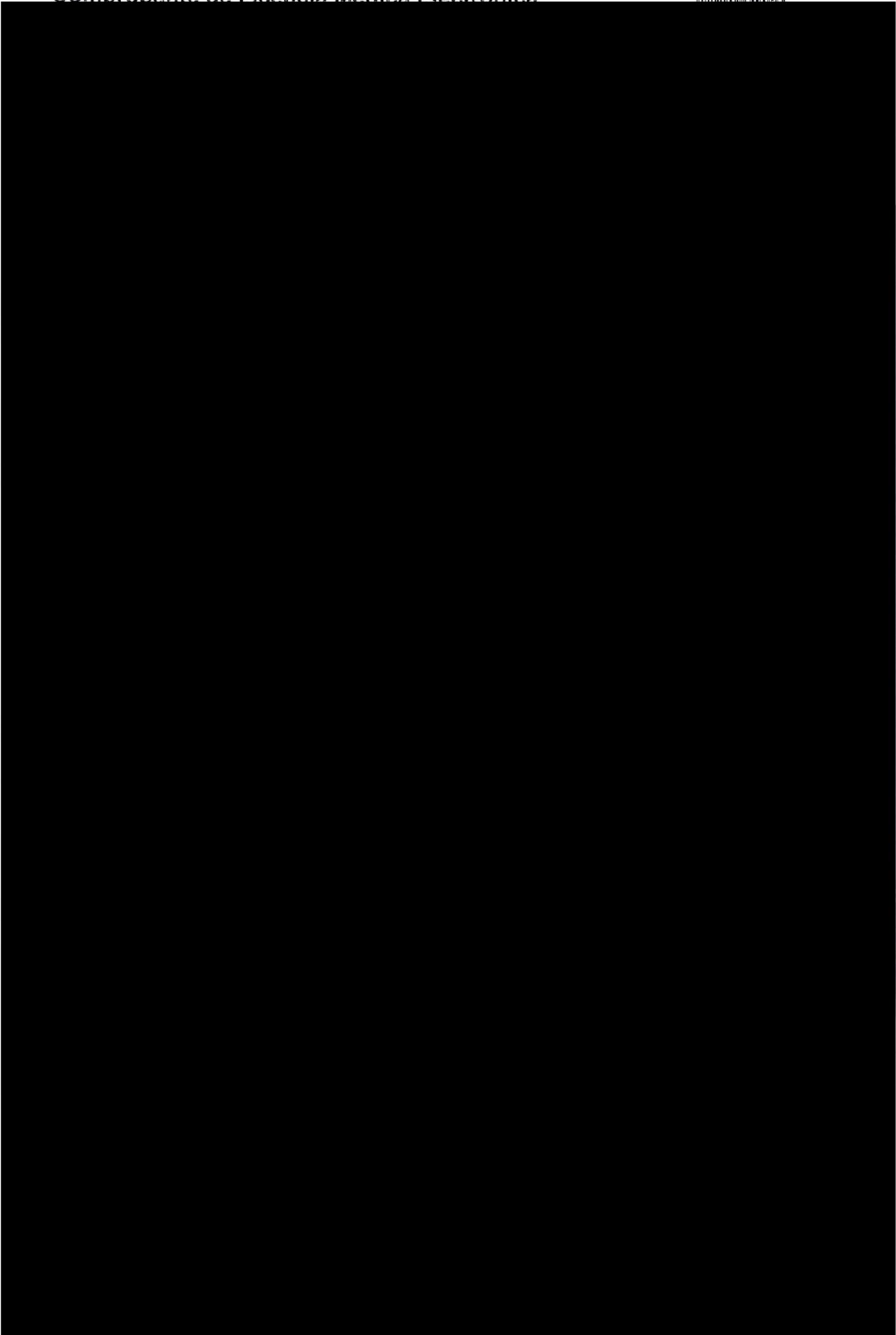
Otorgada para cotizante FONASA



La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o



Este formulario es válido según lo establecido en la Resolución 608 de fecha 10/10/2006 del Ministerio de Salud.  
Sitio web <http://www.licencia.cl/>



Informamos además que a partir de Enero 2021 la emisión de licencias médicas será exclusivamente de manera electrónica, con excepciones debidamente fundadas (Decreto N°46, Ministerio de Salud), por lo que lo invitamos a inscribirse a partir de hoy en el sitio [www.lmempleador.cl](http://www.lmempleador.cl) y de esta forma podrá tramitar en línea todas las licencias que reciba a partir de la fecha de inscripción.

Puede revisar el estado de su licencia en [www.licencia.cl](http://www.licencia.cl) en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: [REDACTED] y código de verificación: [REDACTED]

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si el que comete la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.

En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de sesenta y cinco a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.  
Artículo 202 del Código Penal.